

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Cotorra – Córdoba.

Ref. Reliquidación del crédito.

Demandante: Rosmery Petro Hoyos.
Demandado: Liliana Galeano Martinez.
Radicado: 23-300-40-89-001-2023-00089-00

ELIAS CAMILO DIAZ BERROCAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la calle 11 carrera 8 – 139 del Corregimiento de Carrillo, Municipio de San Pelayo-Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.073.820.650 expedida en San Pelayo, y portador de la tarjeta profesional de Abogado 272324 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito, me permito presentar reliquidación del crédito de la LETRA DE CAMBIO No. 006, a fecha de corte 31 de enero de 2024 de la siguiente manera:

Capital letra de cambio n° 006	\$ 10.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 16/09/2021 hasta el 11/08/2022	\$ 1.579.186
Intereses moratorios desde el 12/08/2022 hasta el 31/01/2024	\$ 5.197.269,63
Valor total capital + intereses remuneratorios y moratorios	\$ 16.776.455,60

Muy comedidamente,



ELIAS CAMILO DIAZ BERROCAL
C.C. No. 1.073.820.650 de San Pelayo
T.P. No. 272324 del C. S. de la J.
Apoderado.

Reliquidacion del credito

elias camilo diaz berrocal <eliasca125@hotmail.com>

Mié 31/01/2024 9:30 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (196 KB)

ESCRITO DE RELIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Demandante: Rosmery Petro Hoyos.

Demandado: Liliana Galeano Martinez.

Radicado: 23-300-40-89-001-2023-00089-00